



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



QR DE VERIFICACION
 MDE-NOR-2026-636E8E7E

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2026-MDE

La Esperanza, 26 de Agosto de 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de agosto de 2026, el Carta N° 002-2026-
Comisiones de Regidores, mediante el cual se sustenta la adecuación metodológica del Plan Anual de
 Fiscalización (PAF) 2026 de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, aprobado mediante Acuerdo de
 Concejo N.° 010-2026-MDE de fecha 09 de febrero de 2026, conforme a las disposiciones establecidas en
 la Resolución de Contraloría N.° 178-2026-CG.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de
 Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los
 asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N.° 31433 se modificó la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, fortaleciendo
 las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales respecto al ejercicio de la función
 fiscalizadora;

Que, mediante Ley N.° 31812 se establecieron disposiciones orientadas a garantizar el financiamiento del
 ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos municipales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2026-MDE, de fecha 09 de febrero de 2026, el Concejo
 Municipal de la Municipalidad Distrital de La Esperanza aprobó el Plan Anual de Fiscalización (PAF)
 correspondiente al periodo fiscal 2026, incluyendo las actividades programadas por las comisiones de
 regidores y el presupuesto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.° 178-2026-CG se aprobó la Directiva N.° 002-2026-CG/PREV,
 estableciendo disposiciones relacionadas con la planificación, registro, ejecución del gasto y presentación
 del Balance Semestral de los regidores municipales respecto a los recursos destinados al fortalecimiento
 de las labores de fiscalización;

Que, la aplicación de la nueva normativa no implica modificar las actividades de fiscalización aprobadas, la
 conformación de las comisiones, ni el presupuesto asignado mediante el Plan de Anual de Fiscalización
 2026, correspondiendo únicamente adecuar la metodología de ejecución, seguimiento y registro de las
 actividades fiscalizadoras;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el
 voto favorable de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo Municipal;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la adecuación metodológica del Plan Anual de Fiscalización (PAF)
 2026 de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, conforme a las disposiciones establecidas en la
 Resolución de Contraloría N.° 178-2026-CG y la Directiva N.° 002-2026-CG/PREV.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2026-MDE

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente adecuación metodológica no modifica ni deja sin efecto el Acuerdo de Concejo N.° 010-2026-MDE, de fecha 09 de febrero de 2026, manteniéndose vigentes las actividades de fiscalización aprobadas, la conformación de las comisiones de regidores y la programación presupuestal asignada para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las comisiones de regidores responsables de la función fiscalizadora ejecuten las actividades programadas en el PAF 2026 aplicando la metodología, mecanismos de registro, seguimiento y evaluación establecidos por la Contraloría General de la República.

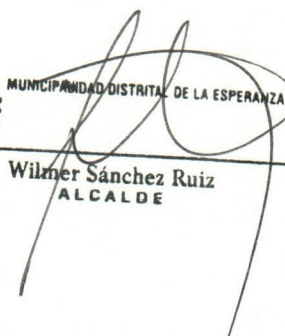
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de La Esperanza brindar el apoyo administrativo necesario para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR la publicación y difusión del presente Acuerdo de Concejo conforme a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



WSR/WOCA
GM
OGPP
OGA
CDSE
CEG
CDTI
CDA
PORTAL INSTITUCIONAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE